LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **PSA-UNP-066-2026**, para que conozca y participe de acuerdo con la siguiente información, indicando que las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

1. **DATOS DE LA ENTIDAD:**

   - **NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE:**
     UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP.
   - **DIRECCIÓN**: Carrera 44 No. 20-21, Bogotá D.C.
   - **CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@unp.gov.co

2. **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo.

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas), que se encuentra en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el código que corresponde al objeto contractual mencionado es el siguiente:

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
F - SERVICIOS	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11- Transporte de pasajeros	18- Transporte de pasajeros por carretera	08- Alquiler de vehículos

CÓDIGO	78111808

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este proceso se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la UNP y los fines que ella persigue.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada referida en el literal h) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

(…) 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra

o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

> *"h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden".*

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

El valor del presupuesto oficial será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.590.212.564,00)**, incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO	TOTAL INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026
1	$10.293.794.746,00
2	$11.796.477.874,00
9	$499.939.944,00
TOTAL	**$22.590.212.564,00**

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 80 de 1993, la Unidad Nacional de Protección, invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista.

La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo",* la Unidad Nacional de Protección deja constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto, "Anexo Análisis del Sector".

El valor del presupuesto oficial será hasta por la suma de suma **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.590.212.564,00),** incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente y realizada la consulta en

la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN la escogencia al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los cuales se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica, **b)** Capacidad financiera, **c)** Condiciones de experiencia y demás requisitos de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía definida en el literal c numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes, así como los factores de calificación se encuentran detallados en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que el presente proceso de selección se divide en tres grupos, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes para el grupo No. 9, teniendo en cuenta que sus valores son menores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

GRUPO	TOTAL INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026	APLICA LIMITACIÓN A MIPYMES
1	$10.293.794.746,00	NO
2	$11.796.477.874,00	NO
9	$499.939.944,00	SI

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **PSA-UNP-066-2026** publicado en la plataforma del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del pliego de condiciones, así:

Unidad Nacional de Protección	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. PSA-UNP-066-2026**	Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSA-UNP-066-2026 VEHÍCULOS CONVENCIONALES (GRUPO 1, 2 Y 9)		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. Publicidad Arts. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.** (Borrador) Art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. **DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO.** Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 Ley 80 de 1993.	16 de julio de 2026	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de julio de 2026	SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Debe ser un día hábil antes de Expedición y Publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	27 de julio de 2026	
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de julio de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Art. 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.	28 de julio de 2026	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse exclusivamente por la plataforma del Secop II.	29 de julio de 2026 11:59 PM	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	30 de julio de 2026 07:00 PM	SECOP II
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de julio de 2026 07:00 PM	SECOP II
PLAZO PARA EFECTUAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	31 de julio de 2026 06:00 pm	
CIERRE Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	03 agosto de 2026 11:00 AM	SECOP II
APERTURA DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. Art. 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador Decreto 1082 de 2015.	03 agosto de 2026 11:10 AM	SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	05 agosto de 2026 11:59 PM	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	11 de agosto de abril de 2026	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	12 de agosto 11:59 PM	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	13 de agosto de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II.	Hasta el 18 de agosto de 2026	SECOP II
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN. Sección tercera Decreto 1082 de 2015.	Máximo a los 3 días hábiles siguientes	SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso; sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

> *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones.

La Unidad Nacional de Protección, verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que, con la presentación de la propuesta y sus formatos, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios previos, los anexos técnicos, los formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al objeto, el alcance del objeto a contratar, las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación, y que son de carácter obligatorio, lo cual ha sido tenido en cuenta, en virtud del contrato que se celebrará.

14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través del correo electrónico autorizado, con la siguiente información:

a) el número de Proceso.
b) nombre del usuario en la plataforma
c) nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación.
d) el NIT o cédula del Proveedor.

A su vez, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web, teniendo en cuenta que se deberá remitir la respuesta del caso, dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Unidad Nacional de Protección, podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

El presente aviso se emite y publica, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.